

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
--	--	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, por auto del 29 de noviembre de 2021, confirmó la sentencia proferida en este juzgado el 30 de junio de 2021; en la referida sentencia el despacho, en el numeral séptimo dispuso compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que, dentro de su competencia, investigue la eventual comisión del delito de Falso Testimonio en cabeza de la señora MARÍA ESPERANZA CUERVO VILLA. El apoderado de la parte demandada ha presentado informes y depósitos efectuados en los meses de julio a diciembre de 2021 y memorial solicitud de liquidación de las acreencias y avalúo del bien. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 11 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JESÚS DANILO SÁNCHEZ ORTEGÓN MARÍA ESPERANZA CUERVO VILLA
Demandado:	CARLOS ARTURO SÁNCHEZ ORTEGÓN
Radicado:	170014003010-2018-00568-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos y anexos aportados por la parte demandante, para los fines procesales pertinentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 329 del Código General del Proceso, se dispone ESTARSE A LO RESUELTO por el superior, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, despacho que por medio de providencia proferida el 29 de noviembre de 2021, confirmó la sentencia dictada en este juzgado el 30 de junio de 2021, fallo en el que, además, este despacho dispuso compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que, dentro de su competencia, investigue la eventual comisión del delito de Falso Testimonio en cabeza de MARÍA ESPERANZA CUERVO VIULLA.

Por la secretaría del juzgado, remítanse las diligencias pertinentes a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su cargo, por medio del correo electrónico jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Ejecutoriado este auto, envíese el presente proceso al Juzgado de Ejecución Civil Municipal, de conformidad con el acuerdo PSAA-13-9984.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 45 el 14 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010**

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685174242291da093b9ccf6f54325d46a7dfd2ed16462dbf273a2a65101fae03**
Documento generado en 11/03/2022 03:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>